



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Demandante : LUIS ALEJANDRO ZAMBRANO GARCIA
Demandado : INGRID MARCELA LAGOS SERRATO
Radicación : 2021-00393

En atención al memorial que antecede, y por contener los requisitos exigidos en el artículo 1969 del Código Civil, el Despacho;

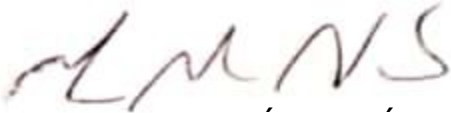
RESUELVE

PRIMERO.- ACEPTAR la cesión de los derechos litigiosos objeto del presente proceso del cedente LUIS ALEJANDRO ZAMBRANO GARCIA a favor de la cesionaria CLAUDIA MARCELA GUERRERO PAEZ, en los términos del escrito allegado.

SEGUNDO.- NOTIFICAR de esta cesión a la deudora y aquí demandada, de conformidad con el artículo 6° del Decreto 806 de 2020.

TERCERO.- RATIFICAR como apoderado del nuevo cesionario del crédito al abogado REYNALDO PLATA LEON.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**